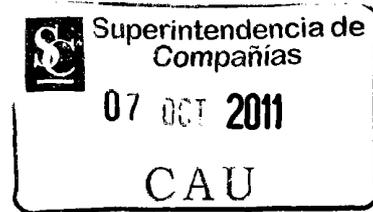


Abad & Campos
ABOGADOS

Abad
11/10/11

Quito, 4 de octubre del 2011



**Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
CIUDAD.-**



De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la tercera copia certificada de la escritura de cesión de participaciones sociales de la compañía de responsabilidad limitada COMFORT LIFE CÍA. LTDA., celebrada el 15 de septiembre del 2011, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de septiembre del 2011, para los fines legales pertinentes.

Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Dra. Dana Abad A. de Campos
Mat. 2952 C.A.Q.
C.C. 170774233-2
Inglaterra E3-121 y Av. República
Edificio Royalty Studios, 1er. Piso, oficina 102
Casillero No. 1245
Teléfonos No. 2273848 / 2279537 / 2279327

César Alberto Bahamonde Ledergerber
Gerente General Comfort Life Cía. Ltda.

*Ingresada cesión
de participaciones
13/10/2011*
fe.



ACTO O CONTRATO

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
COMFORT LIFE CIA LTDA**

FECHA:

OTORGADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

OTORGADA POR:

**0102554318 JAIME P. GARZON RIVAS
1103425532 ROCÍO PAREDES FAJARDO**

**CEDENTE
CEDENTE**

A FAVOR DE:

**1712899440 EDISON L. HIDROBO POZO
1707752117 ALVARO X. MARTINEZ CALDERON
1707335723 ESTEBAN R. MARTINEZ CALDERON**

**CESIONARIO
CESIONARIO
CESIONARIO**

OBJETO:

**CEDER LAS PARTICIPACIONES QUE POSEEN EN LA MENCIONADA
COMPAÑÍA.**

CUANTIA:

USD \$ 100,00

DI: 2 COPIA + 1

KL.



ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

DE LA COMPAÑÍA COMFORT LIFE CÍA. LTDA.

OTORGADA POR

JUAN CARLOS MERINO RIVADENEIRA

APODERADO DE LOS SEÑORES

JAIME PATRICIO GARZÓN RIVAS Y

ROCÍO DEL ALBA PAREDES FAJARDO

A FAVOR DE

EDISON LEONARDO HIDROBO POZO,

ÁLVARO XAVIER MARTÍNEZ CALDERÓN Y

ESTEBAN RAMIRO MARTÍNEZ CALDERÓN

CUANTÍA: USD \$ 100,00

DI: 3 COPIAS

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EL DÍA DE HOY QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES POR UNA PARTE, EN CALIDAD DE CEDENTE, JUAN CARLOS MERINO RIVADENEIRA, EMPLEADO PRIVADO, DIVORCIADO POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, EN SU CALIDAD DE APODERADO DE LOS CÓNYUGES SEÑOR JAIME PATRICIO

GARZÓN RIVAS Y SEÑORÁ ROCÍO DEL ALBA PAREDES FAJARDO, SEGÚN CONSTA DEL PODER ESPECIAL QUE EN COPIA CERTIFICADA SE AGREGA; Y, POR OTRA PARTE, EN CALIDAD DE CESIONARIOS LOS SEÑORES EDISON LEONARDO HIDROBO POZO, CASADO CON MARY FRANCES HERRERA MOYA, ÁLVARO XAVIER MARTÍNEZ CALDERÓN, CASADO, CON GISELLA MARÍA BAYONA PONCE, REPRESENTADOS POR ESTEBAN RAMIRO MARTÍNEZ CALDERÓN, CASADO, CON MARÍA DE LOURDES HAYEK RODAS, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ACUERDO AL PODER QUE SE AGREGA. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, ECUATORIANOS, DOMICILIADOS EN ESTE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES, POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA EN LA QUE CONSTE UNA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES CON EL TENOR SIGUIENTE: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA



PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN CALIDAD DE CEDENTE LA SIGUIENTE PERSONA: JUAN CARLOS MERINO RIVADENEIRA, EMPLEADO PRIVADO, DIVORCIADO POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, EN SU CALIDAD DE APODERADO DE LOS CÓNYUGES LOS CÓNYUGES SEÑOR JAIME PATRICIO GARZÓN RIVAS Y SEÑORA ROCÍO DEL ALBA PAREDES FAJARDO, SEGÚN CONSTA DEL PODER ESPECIAL QUE EN COPIA CERTIFICADA SE AGREGA; Y, EN CALIDAD DE CESIONARIOS LOS SEÑORES EDISON LEONARDO HIDROBO POZO, CASADO, CON MARY FRANCES HERRERA MOYA, ÁLVARO XAVIER MARTÍNEZ CALDERÓN, CASADO, CON GISELLA MARÍA BAYONA PONCE REPRESENTADOS POR ESTEBAN RAMIRO MARTÍNEZ CALDERÓN, CASADO, CON MARÍA DE LOURDES HAYEK RODAS, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, DE ACUERDO AL PODER QUE SE AGREGA. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, ECUATORIANOS, DOMICILIADOS EN ESTE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** **A)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA, EL VEINTE Y OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA COMFORT LIFE CÍA. LTDA., CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE QUITO Y CON UN CAPITAL SOCIAL DE CUATROCIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS. LA REFERIDA CONSTITUCIÓN FUE LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL DIEZ Y SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO. **B)** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA

COMPAÑÍA COMFORT LIFE CÍA. LTDA., EN SESIÓN CELEBRADA EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, APROBÓ LA CORRESPONDIENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE EFECTÚA. EL ACTA DE LA REFERIDA SESIÓN SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE A LA PRESENTE ESCRITURA. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, JAIME PATRICIO GARZÓN RIVAS Y SU CÓNYUGE ROCÍO DEL ALBA PAREDES FAJARDO, CEDEN Y TRANSFIEREN A EDISON LEONARDO HIDROBO POZO TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES, A ÁLVARO XAVIER MARTÍNEZ CALDERÓN, TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES, Y A ESTEBAN RAMIRO MARTÍNEZ CALDERÓN, TREINTA Y CUATRO PARTICIPACIONES, QUE POSEEN EN LA COMPAÑÍA COMFORT LIFE CÍA. LTDA. LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS TIENEN EL VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, POR LO QUE EL VALOR TOTAL DE LA CESIÓN ES DE CIEN DÓLARES NORTEAMERICANOS. DE ESTE MODO Y CON LA CESIÓN REFERIDA EL CAPITAL SOCIAL QUEDA, A ESTA FECHA, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

| SOCIO                     | PARTICIPACIONES | CAPITAL | PORCENTAJE |
|---------------------------|-----------------|---------|------------|
| EDISON HIDROBO POZO       | 133             | 133,00  | 33%        |
| ÁLVARO MARTÍNEZ CALDERÓN  | 133             | 133,00  | 33%        |
| ESTEBAN MARTÍNEZ CALDERÓN | 134             | 134,00  | 34%        |
| TOTAL                     | 400             | 400,00  | 100%       |

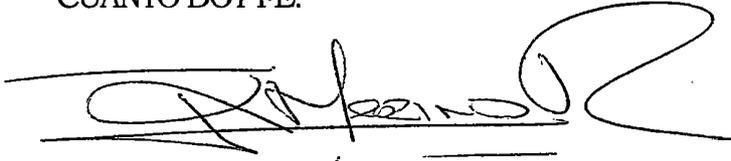
**CUARTA: PRECIO DE LA CESIÓN.-** EL PRECIO QUE EL CESIONARIO PAGA A EL CEDENTE, A RAZÓN DE UN DÓLAR NORTEAMERICANO POR PARTICIPACIÓN,



DE CONFORMIDAD CON EL DETALLE DETERMINADO EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE ESTO ES LA SUMA TOTAL DE CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. EL CEDENTE DECLARA HABER RECIBIDO EL DINERO DE LA PRESENTE CESIÓN, EN EFECTIVO Y A SU ENTERA SATISFACCIÓN A LA FECHA DE LA PRESENTE ESCRITURA, POR LO QUE NO TIENEN NADA QUE RECLAMAR EN EL FUTURO POR ESTE CONCEPTO. **QUINTA: INSCRIPCIÓN.-** LOS CESIONARIOS O ADQUIRIENTES QUEDAN AUTORIZADOS EXPRESAMENTE PARA INSCRIBIR LA PRESENTE ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL CORRESPONDIENTE, PARA ANOTAR AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA REFERIDA, EN SU RESPECTIVO PROTOCOLO NOTARIAL Y PARA REMITIR COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA CON LAS RAZONES DE MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, A FIN DE QUE TOME NOTA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE SE HA EFECTUADO EN ESTE INSTRUMENTO. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO." HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA DOCTORA DANA MIROSAVA ABAD ARÉVALO, PORTADORA DEL REGISTRO PROFESIONAL NÚMERO DIEZ Y SIETE GUIÓN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO GUIÓN SEIS DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN

DR ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI EL  
NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO  
QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, DE TODO  
CUANTO DOY FE.



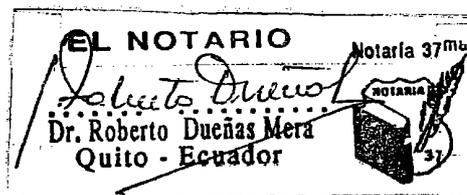
**JUAN CARLOS MERINO RIVADENEIRA**  
C.C. 171005053-3  
C.V. 385-0056



**EDISON LEONARDO HIDROBO POZO**  
C.C. 171289944-0  
C.V. 298-0092



**ESTEBAN RAMIRO MARTÍNEZ CALDERÓN**  
C.C. 170733572-3





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA N. 171005053-3  
APELLIDOS Y NOMBRES MERINO RIVADENEIRA JUAN CARLOS  
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1978-02-23  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Divorciado



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN EMPLEADO PRIVADO V434312244  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MERINO MACHADO WILSON HERNANDEZ  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RIVADENEIRA RUEDA GRETTA CECILIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-04-29  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-04-29

*Roberto Duenas Mora*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
DEFENSIÓN Y CONSULTA INTERNA

385-0656 NÚMERO 1710050533 CÉDULA  
MERINO RIVADENEIRA JUAN CARLOS  
PICHINCHA QUITO  
BENALCÁZAR  
V. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

JUAN CARLOS MERINO  
*[Signature]*  
15-sept-2011

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY  
QUITO, A 15 DE SEP DEL 2011

EL NOTARIO  
*Roberto Duenas Mora*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duenas Mora  
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 171289944-0  
 HIDROBO POZO EDISON LEONARDO  
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
 10 SEPTIEMBRE 1973  
 010- 0344 07896 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1973



*Juan José*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133311222  
 CASADO MARY FRANCES HERRERA MOYA  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 CESAR LUIS A HIDROBO  
 ZOILA SUSANA POZO  
 QUITO 24/07/2009  
 24/07/2021  
 REN 1565376



EDISON LEONARDO HIDROBO POZO

*Juan José*  
15-09-2011

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

298-0092 NÚMERO  
 1712899440 CÉDULA

HIDROBO POZO EDISON LEONARDO

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 COTACOLLAO COTACOLLAO  
 PARROQUIA ZONA

*Juan José*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY  
 QUITO, A 15 DE SEP DEL 2011

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Moya*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Moya  
 Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CATEGORIZACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170733572-3

MARTINEZ CALDERON ESTEBAN RAHIRO

18 MARZO 1966

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO 033- 0351 12877

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1966

*[Signature]*

FORMA DE CATEGORIZACION



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444

CAVADO MARIA DE LOURDES HAYER RODAS

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

ANTIBAL IVAN RAHIRO MARTINEZ

RUTH CALDERON

QUITO 04/04/2000

0470472012

0463344

PRIVA DE LA AUTORIDAD

FULGAR SECHO



ESTEBAN RAHIRO MARTINEZ CALDERON

*[Signature]*  
 15-September 2011

CAZON... MIER QUE LA PRESENTE ES FIDEL... EN EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN... FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A. 15 DE SEP DEL 2011

EL NOTARIO

*[Signature]*

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Quebar-Mora  
 Quito - Ecuador

Quito, 24 de agosto del 2011

### CERTIFICADO

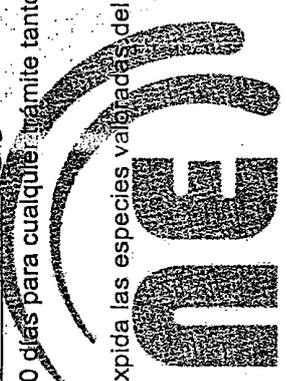
La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a):

**ESTEBAN RAMIRO MARTINEZ CAJEDON**

portador(a) de la cédula de ciudadanía **1001335723** válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que constituye el certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.



Edmundo Muñoz Barzueeta

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

0095390



EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO ES... FOLIA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 15 DE SEP DEL 2011

EL NOTARIO  
*Roberto D. Muñoz*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto D. Muñoz



Dr. Remigio Poveda Vargas



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

SR. JAIME PATRICIO GARZON RIVAS

SRA. ROCIO DEL ALBA PAREDES FAJARDO

A FAVOR:



Notaria 17

DR. JUAN CARLOS MERINO RIVADENEIRA

CUANTIA: INDETERMINADA

(Di 2 copias)

C.S.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante mí Doctor Remigio Poveda Vargas Notario Decimo Séptimo del Cantón Quito, comparece a la celebración de el presente instrumento público el señor JAIME PATRICIO GARZON RIVAS y la señora ROCIO DEL ALBA PAREDES FAJARDO, por sus propios

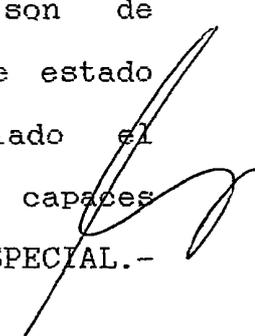
Notaria Décimo Séptima  
Quito.D.M.



derechos, y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, de estado civil casados entre sí; y, por otra el Abogado JUAN CARLOS MERINO RIVADENEIRA, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles en derecho para contratar y obligarse, comparecen por sus propios y personales derechos, a quienes de conocerles por sus cédulas de ciudadanía que me presentan, doy fe; y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Procuración Judicial, contenida en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de PODERDANTES el señor JAIME PATRICIO GARZON RIVAS y la señora ROCIO DEL ALBA PAREDES FAJARDO, por sus propios derechos, y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, y por otra parte en calidad de APODERADO ESPECIAL el Abogado JUAN CARLOS MERINO RIVADENEIRA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados los PODERDANTES y divorciado el APODERADO, domiciliados en Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-





Dr. Remigio Poveda Vargas



Por medio de la presente, el señor JAIME PATRICIO GARZON RIVAS y la señora ROCIO DEL ALBA PAREDES FAJARDO, confieren Poder Especial, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere y con el carácter de PROCURACION JUDICIAL, a favor del señor JUAN CARLOS MERINO RIVADENEIRA, Abogado en el libre ejercicio, para que a su nombre y representación realice las siguientes gestiones o encargos: a) Comparezca a audiencias de mediación a las que fuera convocado el poderdante y actúe como representante y Procurador Judicial de los Poderdantes. Para la legitimación de la intervención del apoderado no será necesario, más que la presentación del presente poder. b) Suscriba cuanto documento sea necesario dentro de las Audiencias de Mediación incluido acuerdos y actas transaccionales, en especial el Acta Transaccional a suscribirse en el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías con respecto a los activos y pasivos que los Poderdantes tienen en la empresa COMFORT LIFE C. LTDA y a la venta y cesión de sus participaciones dentro de la referida compañía c) Suscribir la escritura de la Cesión de Participaciones que poseen en la empresa COMFORT LIFE C. LTDA a favor de los otros socios. d) Recibir dinero en efectivo, cheques certificados, daciones en pago de bienes muebles o inmuebles, suscribir en calidad de acreedor prendario prendas industriales, comerciales y ordinarias de bienes muebles o vehículos, contratos de venta de vehículos.



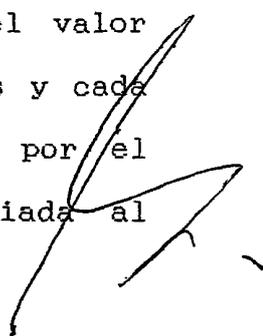
Notaria

Notaria Décimo Septima

Quito - Ecuador



en general cualquier contrato que tenga relación con la negociación de las participaciones, activos y pasivos que los poderdantes poseen en la empresa COMFORT LIFE C. LTDA. e) Comparecer con voz y voto en representación de los PODERDANTES en las Juntas Ordinarias o Extraordinarias de Socios de la empresa COMFORT LIFE C. LTDA.. El apoderado podrá tomar todo tipo de decisiones dentro de dichas Juntas Generales, inclusive decidir sobre la enajenación de bienes muebles o inmuebles, cesión de participaciones de la compañía y constitución de garantías a favor de terceros o de uno o más socios. f) En general, los poderdantes confieren al mandatario las más amplias facultades contempladas en la ley, conforme lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a tal punto que no se podrá alegar falta o insuficiencia de poder para el cabal cumplimiento de este mandato. TERCERA: VIGENCIA.- El presente poder estará vigente por un lapso indefinido, hasta que el mandante decida revocarlo a su voluntad. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para dar perfecta validez a este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Juan Carlos Merino Rivadeneira afiliada al

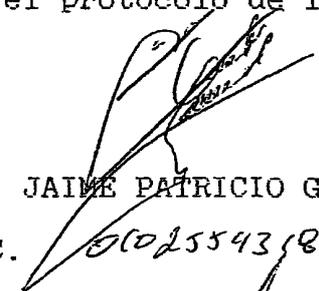




Dr. Remigio Poveda Vargas

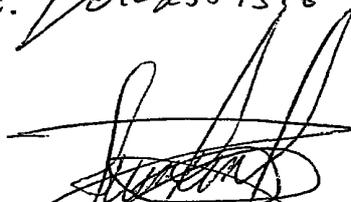


Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número diez mil doscientos noventa y seis, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de la Notaria, de todo cuanto doy fe.-

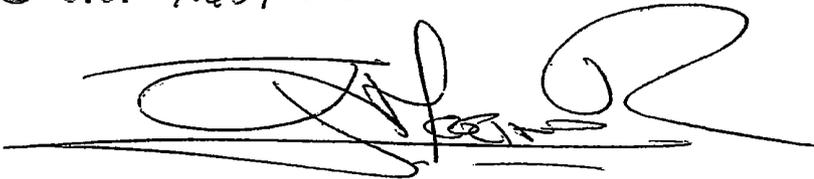
  
SR. JAIWE PATRICIO GARZON RIVAS ✓

C.C. 002554318

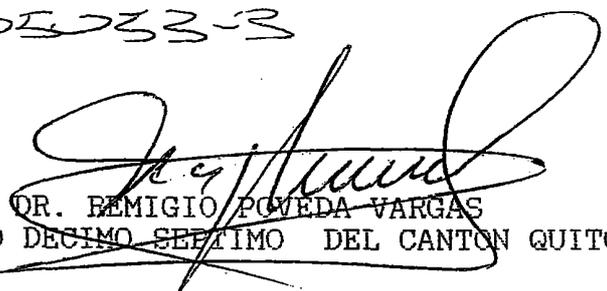


  
SRA. ROCIO DEL ALBA PAREDES FAJARDO ✓

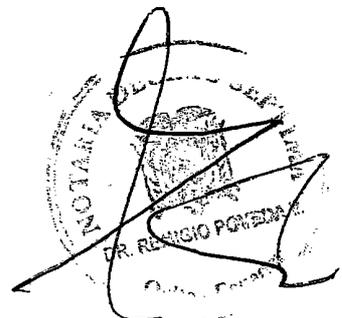
Notaria  C.C. 1103425532.

  
DR. JUAN CARLOS MERINO RIVADENEIRA ✓

C.C. 171005233-3

  
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Notaria Décimo Septima  
Quito D.M





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

034-0157  
NÚMERO

1103425532  
CÉDULA



PAREDES FAJARDO ROCIO DEL ALBA

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

CHALUPICHUZ

PARRÓQUIA

ZONA

*[Handwritten Signature]*  
P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

CÉDULA DE CIUDADANÍA 110342553-2

APellidos y Nombres: PAREDES FAJARDO ROCIO DEL ALBA  
Lugar de Nacimiento: QUITO  
L.G.N.: L.G.N.  
Edad: 40 años  
Fecha de Nacimiento: 1970-02-15  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: F  
Estado Civil: Casada  
Nombre: JAIME R. GARZON RIVAS




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

CÉDULA DE EMPLEADO V44437444

Apellidos y Nombres: PAREDES MAYUTE WILFRIDO RIVERA  
Lugar de Nacimiento: QUITO  
L.G.N.: L.G.N.  
Edad: 40 años  
Fecha de Nacimiento: 1971-03-21  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: M  
Estado Civil: Casado  
Nombre: ROSA M. GARZON RIVAS



*[Handwritten Signatures]*





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 171005053-3

APELLIDOS Y NOMBRES  
MERINO RIVADENEIRA  
JUAN CARLOS  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1978-02-23  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Divorciado



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN EMPLEADO PRIVADO

V434312244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MERINO MACHADO WILSON HERNAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
RIVADENEIRA RUEDA GRETTA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2010-04-29

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-04-29

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

385-0656  
NÚMERO

171005053  
CÉDULA

MERINO RIVADENEIRA JUAN CARLOS

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

QUITO

BENALCÁZAR  
MORONA

QUITO

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

RAZON: Se otorgó ante mí, la presente escritura de PODER ESPECIAL que otorgan: SR. JAIME PATRICIO GARZON RIVAS Y SRA. ROCIO DEL ALBA PAREDES FAJARDO, a favor del DR. JUAN CARLOS MERINO RIVADENEIRA y en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy trece de septiembre del dos mil once.-



DR. REMIGIO POVEDE VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DE QUITO

*[Signature]*



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Shyris y Ducele Esq.

Dr. Remigio Poveda Vargas



PODER ESPECIAL QUE OTORGA  
MARY FRANCES HERRERA MOYA  
A FAVOR DE EDISON  
LEONARDO HIDROBO POZO

INDETERMINADA

\*\*\*\*\*

Se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital  
de la provincia de Tungurahua,  
República del Ecuador, hoy día  
martes trece de Septiembre del  
año dos mil once.- **Ante mi**  
**Doctor Rodrigo Naranjo**  
**Garcés, Notario Séptimo de este**  
**cantón Ambato; comparece la**

señora **MARY FRANCES HERRERA MOYA**, ecuatoriana, casada, mayor de edad, con  
cedula de ciudadanía numero. 170874004-6, domiciliada en esta ciudad de Ambato,  
Provincia de Tungurahua; **siendo legalmente capaz para contratar, obligarse y**  
**dicen que tienen a bien elevar a Escritura Pública la minuta que me presenta, la**  
**misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras  
a su cargo, sírvase incorporar una de poder especial contenido en las siguientes

artículos: **PRIMERA: OTORGANTES.**-Otorgan esta escritura pública de Poder Especial  
la señora **MARY FRANCES HERRERA MOYA**, ecuatoriana, casada, mayor de edad,  
C. C. 170874004-6, domiciliada en esta ciudad de Ambato, Provincia de  
Tungurahua, con plena capacidad para este tipo de actos.- **SEGUNDA: PODER**

**ESPECIAL.**- La compareciente por sus propios y personales derechos, confiere poder  
especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **EDISON**  
**LEONARDO HIDROBO POZO**, ecuatoriano, portador de la C. C. 171289944-0,  
empresario, casado, mayor de edad, para que a nombre y representación de la  
mandante realice los siguientes actos: a) Presente a su nombre cualquier demanda,  
solicitud, petición, requerimiento, oposición o recurso, tanto en materia jurisdiccional  
como en materia administrativa, ante cualquier autoridad constitucional, judicial,  
administrativa, tribunal, entidad pública o semipública, referente a cualquier materia o  
asunto, principalmente y sin ser taxativos en temas constitucionales, societarios, civiles,  
penales, laborales, de inquilinato y propiedad intelectual, entre otros. y, dentro de tales

**Dr. Rodrigo Naranjo Garcés**  
**NOTARIO SEPTIMO**  
**CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS**  
**TELF: 2825700 - AMBATO**



procedimientos estará expresamente facultado a transigir, negociar, mediar, llegar a acuerdos o negarlos, desistir de las acciones y suscribir transacciones, ejecutar los acuerdos, a nombre y representación de la mandante. b) Contestar a su nombre demandas o trámites administrativos del tipo que fueren, dentro de cualquier proceso judicial o trámite administrativo o derivados de los mismos, que se inicien en contra de la mandante o que iniciados en contra de otras personas, puedan perjudicar sus intereses. c) Solicitar la práctica de pruebas o cualquier diligencia preparatoria, preventiva o precautelar, que fuera necesaria para defender sus intereses; d) Interponer cualquier recurso que sea pertinente en cualquier esfera administrativa o judicial; e) Intervenir a su nombre y representación en cualquier tipo de junta, audiencia, confesiones judiciales, mediaciones y otras diligencias, administrativas o judiciales, cuando la mandante no pueda concurrir personalmente, por ausencia o imposibilidad; f) Presentar cualquier escrito, petición o documento que fuera necesario en defensa de los intereses de la mandante en los procesos judiciales o trámites administrativos, contratando profesionales del derecho para la defensa de los mismos; y, en forma general, realizar toda actividad que fuera necesaria para esclarecer los hechos controvertidos, incluyendo la revisión del estado de los procesos o trámites en cualquier momento. g) De la misma forma conceden al apoderado todas las facultades previstas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil para poner fin a controversias y transigir, a fin de que no sea la falta de autorización la que impida el fiel cumplimiento de este mandato. h) firmar toda clase de contratos que interesen a la mandante, principalmente y sin que sea taxativo contratos para aceptar la cesión de participaciones de la compañía ComfortLife Cía. Ltda., daciones en pago, entre otros. i) Comparecer en su nombre en las juntas de socios de la compañía ComfortLife Cía. Ltda. y decidir sobre cualquier asunto societario como daciones en pago, ventas de vehículos o muebles de la compañía, aceptar la cesión de participaciones de socios, y cualquier acto societario que beneficie a la mandante. Usted, señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. - **Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a**



escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado patricio Serrano Romero, matriculado en el Foro de Abogados de Tungurahua con el número 18-2011-25; para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

*Mary Herrera*  
C.I. # 170874004-6

F) EL NOTARIO R. RODRIGO NARANJO GARCES.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO EST. PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION



*[Signature]*  
Dr. Rodrigo Naranjo Garces  
NOTARIO SEPTIMO  
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS  
TELF: 2325790 - AMBATO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

170874004-9

APELLIDOS Y NOMBRES

HERRERA MOYA

MARY FRANCES

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1967-01-17

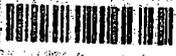
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

EDISON LEONARDO

HIDROBO POZO



INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION  
ADMINIST. EMPRESAS

E133302122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

HERRERA EDGAR FREDY RIGOBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MOYA BLANCA CECILIA DEL R

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

AMBATO

2011-03-29

FECHA DE EXPIRACION

2021-03-29

Mary F. Herrera



Mary F. Herrera

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

078-0100  
NUMERO

1708740046  
CEDULA

HERRERA MOYA MARY FRANCES

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTON

CHAUPICRUZ

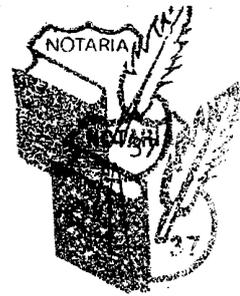
ZONA

PARROQUIA

Francisco Herrera

F. PRESIDENTA DE LA JUNTA





**ACTO O CONTRATO ESCRITURA PUBLICA DE  
PODER ESPECIAL**

**FECHA:**

**OTORGADA EL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2011**

**OTORGANTES:**

1707752117                    **MARTINEZ CALDERON ALVARO XAVIER MANDANTE**  
...                                **MARTINEZ CALDERON ESTEBAN RAMIRO MANDATARIO**

1710095348                    **BAYONA PONCE GISELLA MARIA MANDANTE**

**OBJETO:**

**COMPARECER A SU NOMBRE ANTE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA COMFORT LIFE CIA. LTDA**

**CUANTÍA:**

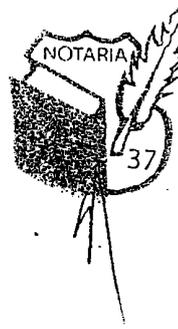
**INDETERMINADA**

**UBICACIÓN:**

**PROVINCIA: PICHINCHA**  
**CANTÓN: QUITO**

**DI: 02 COPIAS**

**DB**



**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL**

**OTORGADO POR**

**ÁLVARO XAVIER MARTÍNEZ CALDERÓN Y**

**GISELLA MARÍA BAYONA PONCE**

**A FAVOR DE**

**ESTEBAN RAMIRO MARTÍNEZ CALDERÓN**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DL 2 COPIAS**

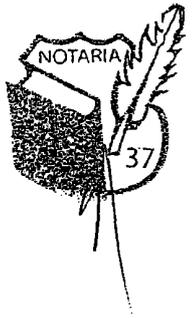
~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VIERNES DOS (2) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ANTE MI, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE PODER ESPECIAL LOS SEÑORES ÁLVARO XAVIER MARTÍNEZ CALDERÓN Y GISELLA MARÍA BAYONA PONCE, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CASADOS ENTRE SÍ, ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, EMPRESARIO Y EMPLEADA PRIVADA, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO. LOS COMPARECIENTES SON LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO SE AGREGAN.



ADVERTIDOS QUE FUERAN LOS COMPARECIENTES, POR MI EL NOTARIO, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERAN EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **“SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE PODER ESPECIAL CONTENIDO EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: OTORGANTES.-** OTORGAN ESTA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL LOS SEÑORES ÁLVARO XAVIER MARTÍNEZ CALDERÓN Y GISELLA MARÍA BAYONA PONCE, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CASADOS ENTRE SÍ, ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CON PLENA CAPACIDAD PARA ESTE TIPO DE ACTOS.- **SEGUNDA: POPDER ESPECIAL.-** LOS SEÑORES ÁLVARO XAVIER MARTÍNEZ CALDERÓN Y GISELLA MARÍA BAYONA PONCE, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CONFIEREN PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE A FAVOR DEL SEÑOR ESTEBAN RAMIRO MARTÍNEZ CALDERÓN, ECUATORIANO, EMPRESARIO, CASADO, MAYOR DE EDAD, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS MANDANTES REALICE LO SIGUIENTE: **A)** PRESENTE A SU NOMBRE CUALQUIER DEMANDA, SOLICITUD, PETICIÓN, REQUERIMIENTO, OPOSICIÓN O RECURSO, TANTO EN MATERIA JURISDICCIONAL COMO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD CONSTITUCIONAL,

JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, TRIBUNAL, ENTIDAD PÚBLICA O SEMIPÚBLICA, REFERENTE A CUALQUIER MATERIA O ASUNTO, PRINCIPALMENTE Y SIN SER TAXATIVOS EN TEMAS CONSTITUCIONALES, SOCIETARIOS, CIVILES, PENALES, LABORALES, DE INQUILINATO Y PROPIEDAD INTELECTUAL, ENTRE OTROS. Y, DENTRO DE TALES PROCEDIMIENTOS ESTARÁ EXPRESAMENTE FACULTADO A TRANSIGIR, NEGOCIAR, MEDIAR, LLEGAR A ACUERDOS O NEGARLOS, DESISTIR DE LAS ACCIONES Y SUSCRIBIR TRANSACCIONES, EJECUTAR LOS ACUERDOS, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS MANDANTES. **B)** CONTESTAR SU NOMBRE DEMANDAS O TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DEL TIPO QUE FUEREN, DENTRO DE CUALQUIER PROCESO JUDICIAL O TRÁMITE ADMINISTRATIVO O DERIVADOS DE LOS MISMOS, QUE SE INICIEN EN CONTRA DE LOS MANDANTES O QUE INICIADOS EN CONTRA DE OTRAS PERSONAS, PUEDAN PERJUDICAR SUS INTERESES. **C)** SOLICITAR LA PRÁCTICA DE PRUEBAS O DE CUALQUIER DILIGENCIA PREPARATORIA, PREVENTIVA O PRECAUTELAR, QUE FUERA NECESARIA PARA DEFENDER SUS INTERESES; **D)** INTERPONER CUALQUIER RECURSO QUE SEA PERTINENTE EN CUALQUIER ESFERA ADMINISTRATIVA O JUDICIAL; **E)** INTERVENIR A SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE JUNTA, AUDIENCIA, CONFESIONES JUDICIALES, MEDIACIONES Y OTRAS DILIGENCIAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CUANDO LOS MANDANTES NO PUEDAN CONCURRIR PERSONALMENTE, POR AUSENCIA O IMPOSIBILIDAD; **F)** PRESENTAR CUALQUIER ESCRITO, PETICIÓN O DOCUMENTO QUE FUERA NECESARIO EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS MANDANTES EN LOS PROCESOS JUDICIALES O TRÁMITES ADIMINSTRATIVOS, CONTRATANDO

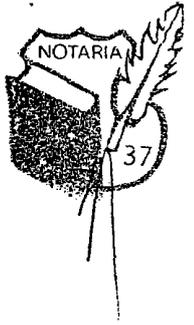




PROFESIONALES DEL DERECHO PARA LA DEFENSA DE LOS MISMOS; Y, EN FORMA GENERAL, REALIZAR TODA ACTIVIDAD QUE FUERA NECESARIA PARA ESCLARECER LOS HECHOS CONTROVERTIDOS, INCLUYENDO LA REVISIÓN DEL ESTADO DE LOS PROCESOS O TRÁMITES EN CUALQUIER MOMENTO. **G)** DE LA MISMA FORMA CONCEDEN AL APODERADO TODAS LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL PARA PONER FIN A CONTROVERSIAS Y TRANSIGIR, A FIN DE QUE NO SEA LA FALTA DE AUTORIZACIÓN LA QUE IMPIDA EL FIEL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO. **H)** FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS QUE INTERESEN A LOS MANDANTES, PRINCIPALMENTE Y SIN QUE SEA TAXATIVO CONTRATOS PARA ACEPTAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COMFORT LIFE CÍA. LTDA., DACIONES EN PAGO, ENTRE OTROS. **I)** COMPARECER EN SU NOMBRE EN LAS JUNTAS DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMFORT LIFE CÍA. LTDA. Y DECIDIR SOBRE CUALQUIER ASUNTO SOCIETARIO COMO DACIONES EN PAGO, VENTAS DE VEHÍCULOS O MUEBLES DE LA COMPAÑÍA, ACEPTAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE SOCIOS, Y CUALQUIER ACTO SOCIETARIO QUE BENEFICIE A LOS MANDANTES. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR LA DOCTORA DANA MIROSAVA ABAD ARÉVALO, PORTADORA DEL REGISTRO PROFESIONAL NÚMERO DIEZ Y

DR ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

SIETE GUIÓN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO GUIÓN SEIS DEL FORO
DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. PARA LA CELEBRACIÓN
DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y
REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS
COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO
EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE
ESTA NOTARÍA, DE TODO CUANTO DOY FE.

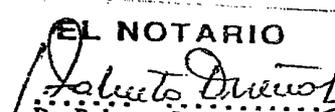


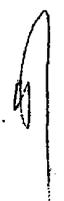

ÁLVARO XAVIER MARTÍNEZ CALZADILLA
C.C. 170775211-7
C.V. 302-0054




GISELLA MARÍA BAYONA PONCE
C.C. 171009534-8



EL NOTARIO

Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

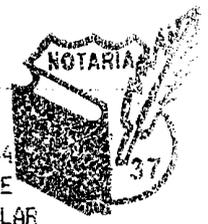
A small, handwritten mark or signature located in the bottom right corner of the page.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANÍA
 N° 1707752117
MARTINEZ CALDERON ALVARO XAVIER
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 11 NOVIEMBRE 1969
 C.I. 002-U 0002 15990 N
 PICHINCHA, QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1770

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** E3344V4244
 CASADO GISELLA M BAYONA PONCE
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 ANIBAL IVAN R MARTINEZ
 RUTH C CALDERON
 QUITO 27/02/2008
 27/02/2008
 REN 2749090
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07062011

302-0054 NÚMERO
 1707752117 CEDULA

MARTINEZ CALDERON ALVARO XAVIER

PICHINCHA	QUIND
PROVINCIA	CANTÓN
RENALCAZAR	ZONA
PARRISUELA	

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

MINISTERIO DEL INTERIOR

(DC) ...
 ...
 ...
 ...

QUITO, A 02 de Sept del 2011

EL NOTARIO
[Signature]
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Buena Mera
 Quito - Ecuador



TORGO EN ESTA NOTARIA Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR ALVARO XAVIER MARTINEZ CALDERON Y GISELLA MARIA BAYONA PONCE A FAVOR DE ESTEBAN RAMIRO MARTINEZ CALDERON.-DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, DOS (02) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO

Roberto Quiroga
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Quiroga
Cano - Ecuador



COMFORT LIFE CIA. LTDA.

Quito D.M., 01 de septiembre del 2010

Señor

CÉSAR ALBERTO BAHAMONDE LEDERGERBER

Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **COMFORT LIFE CIA. LTDA.**, celebrada hoy, 01 de septiembre del 2010, resolvió nombrar a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo estatutario de 3 años. Usted ejercerá la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía.

COMFORT LIFE CIA. LTDA. es una compañía ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, constituida mediante escritura pública celebrada el 28 de agosto del 2008, ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 16 de septiembre del 2008.

Sin más que informarle, me suscribo de usted.

Atentamente,



Sr. Alvaro Martínez
Secretario Ad - Hoc de la Junta

Quito D.M., 01 de septiembre del 2010

Señor

Álvaro Martínez

Presente.-

De mi consideración:

En la ciudad de Quito, y en esta fecha, acepto el cargo de Gerente General recaído en mi persona.

Atentamente,



CÉSAR ALBERTO BAHAMONDE LEDERGERBER
C.I. 1709639528

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 11449 del Registro de Nombramientos Tomo No. 141
Quito, a 17 SEP 2010



REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gabor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA
COMFORT LIFE CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil once, a las ocho horas, en el local de la compañía ubicado en la calle Isla Floreana E8-161 y París, Sector Jipijapa, se encuentran presentes los socios de la compañía COMFORT LIFE CÍA. LTDA., señores:

JAIME PATRICIO GARZÓN RIVAS, por sus propios y personales derechos, propietario de 100 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de US \$ 1.00 cada una, legalmente representado por su apoderado Juan Carlos Merino Rivadeneira, conforme se justifica con la copia del poder adjunto.

EDISON LEONARDO HIDROBO POZO, por sus propios y personales derechos, propietario de 100 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de US \$ 1.00 cada una.

ÁLVARO XAVIER MARTÍNEZ CALDERÓN, por sus propios y personales derechos, propietario de 100 participaciones, iguales, indivisibles y acumulativas de US \$ 1.00 cada una, legalmente representado por su apoderado Esteban Ramiro Martínez Calderón, conforme se justifica con la copia del poder adjunto.

ESTEBAN RAMIRO MARTÍNEZ CALDERÓN, por sus propios y personales derechos, propietario de 100 participaciones, iguales, indivisibles y acumulativas de US \$ 1.00 cada una.

Por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los asistentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General, Universal y Extraordinaria de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 119 de la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

UNO.- Cesión de Participaciones del socio Jaime Patricio Garzón Rivas.

DOS.- Autorización al Gerente General para que suscriba contratos de Dación en Pago a favor del socio saliente Jaime Patricio Garzón Rivas.

TRES.- Autorización al Gerente General para que constituya prenda a favor de socio saliente Jaime Patricio Garzón Rivas.

CUATRO.- Autorización al Gerente General para que emita un cheque certificado para el pago de veinte mil dólares a Jaime Patricio Garzón, del de las cuentas por pagar a los socios Esteban Martínez, Álvaro Martínez y Leonardo Hidrobo.

Preside la reunión el señor Esteban Ramiro Martínez Calderón y actúa como Secretario Ad-hoc el señor Edison Leonardo Hidrobo Pozo. El Presidente declara legalmente instalada la Junta General Universal de Socios en sesión extraordinaria, procediéndose a continuación a tratar los puntos del orden del día.

Toma la palabra el señor Jaime Patricio Garzón Rivas, por medio de su apoderado, quien manifiesta que por convenir a sus intereses ha tomado la decisión de retirarse de la compañía, por lo que pone a consideración de los socios la opción de adquirir las participaciones que tiene en la compañía, para que hagan uso del privilegio que tienen para adquirirlas.

Todos los socios manifiestan su legítimo interés para adquirir las participaciones del socio Jaime Patricio Garzón Rivas.

Vuelve a tomar la palabra el socio Jaime Patricio Garzón Rivas, propietario de cien participaciones en la compañía, por medio de su apoderado, quien manifiesta que por convenir legítimamente a sus intereses, es su deseo ceder todas las participaciones que por el valor nominal de un dólar, posee en esta empresa, de la siguiente manera: a Esteban Ramiro Martínez Calderón, 34 participaciones, a Edison Leonardo Hidrobo Pozo, 33 participaciones y a Álvaro Xavier Martínez Calderón, 33 participaciones. Al efecto sugiere que dicha cesión se efectúe mediante escritura pública, requisito indispensable requerido por la Superintendencia de Compañías, con el fin de que conste registrada la nueva nómina social en dicha Entidad de Control.

Dado que la cesión de las participaciones de Jaime Patricio Garzón Rivas se efectuará por la totalidad de las participaciones que posee en la compañía el capital de la compañía quedará exclusivamente en poder de los socios cesionarios, de acuerdo a la siguiente distribución: el socio adquirente Esteban Ramiro Martínez Calderón, ciento treinta y cuatro participaciones, el socio adquirente Álvaro Xavier Martínez Calderón, ciento treinta y tres participaciones y el socio adquirente Edison Leonardo Hidrobo Pozo, ciento treinta y tres participaciones, quienes conformarán y compondrán la nueva integración del capital social de la compañía.

La Junta General de Socios determina que la cesión de participaciones descrita en líneas anteriores se efectúe mediante escritura pública en una de las notarías del cantón Quito y luego se notifique la nueva integración del capital en el Registro Mercantil y en la Superintendencia de Compañías.

Los socios concurrentes aprueban por unanimidad la cesión de participaciones planteada y aceptada, y la forma en que ésta debe operar.

El Presidente pone a consideración de los socios el segundo punto del orden del día. Edison Leonardo Hidrobo Pozo manifiesta que en razón de que los socios llegarán a un acuerdo extrajudicial en la Mediación que mantendrán ante la Superintendencia de Compañías para entregar en dación en pago al socio Jaime Patricio Garzón Rivas los bienes que se detallarán en dicho acuerdo, procede autorizar al gerente general de la compañía a fin de que efectúe tales contratos.

Se somete a votación de los concurrentes, quienes aceptan en todas sus partes autorizar al gerente general para efectuar la dación en pago acordada, por lo que le facultan suscribir los contratos respectivos.



El Presidente pone a consideración de los socios el tercer punto del orden del día. Edison Leonardo Hidrobo Pozo manifiesta que en razón de que los socios llegarán a un acuerdo extrajudicial en la Mediación que mantendrán ante la Superintendencia de Compañías para constituir prenda de los bienes de la compañía que se detallan en dicho acuerdo a favor del socio saliente Jaime Patricio Garzón Rivas, procede autorizar al gerente general de la compañía a fin de que suscriba el contrato respectivo para preñar dichos bienes.

Se somete a votación de los concurrentes, quienes aceptan en todas sus partes autorizar al gerente general para constituir prenda de los bienes descritos en las líneas precedentes, por lo que le facultan suscribir el contrato respectivo.

El Presidente pone a consideración de los socios el cuarto punto del orden del día. Al efecto todos los socios por unanimidad autorizan al Gerente General a que emita un cheque certificado, por el monto de \$20.000,00 (VEINTE MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS), a la orden del Sr. Jaime Patricio Garzón Rivas, valor que se registrará contablemente con cargo a las cuentas por pagar que la compañía mantiene con los socios que se detallan a continuación y, conforme se estipule en el acta de mediación que suscribirán en la Superintendencia de Compañías:

SOCIO	VALOR A PAGAR
ESTEBAN MARTÍNEZ CALDERÓN	\$6.666,00
LEONARDO HIDROBO POZO	\$6.668,00
ALVARO MARTÍNEZ CALDERÓN	\$6.666,00

Por no tener otro punto que tratar la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, transcurridos los cuales vuelve a reinstalarla, dispone que se le dé lectura y ésta es aprobada por unanimidad por todos los socios concurrentes a la Junta.

Para constancia firman todos los socios presentes. Siendo las nueve horas treinta minutos se levanta la sesión.

Esteban Ramiro Martínez Calderón
SOCIO-PRESIDENTE-JUNTA

Juan Carlos Merino Rivadeneira
Apoderado del Socio Jaime Garzón

Edison Leonardo Hidrobo Pozo
SOCIO-SECRETARIO JUNTA

Esteban Ramiro Martínez Calderón
Apoderado del Socio Álvaro Martínez

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792154855001
RAZON SOCIAL: COMFORT LIFE CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: COMFORT LIFE CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REFERENTE LEGAL: BAHAMONDE LEDERGERBER CESAR ALBERTO
CONTADOR: MOPOSITA FERNANDEZ KATIA SILVANA
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/09/2008
FEC. CONSTITUCION: 16/09/2008
FEC. INSCRIPCION: 18/09/2008
FECHA DE ACTUALIZACION: 16/03/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE PRODUCTOS Y ACCESORIOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: ISLA FLOREANA Número: E8-161 Intersección: PARIS Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO AL EDIFICIO PUERTAS DEL SOL Teléfono Trabajo: 022454460 Fax: 022485556 Teléfono Trabajo: 022247743 Celular: 09946757 Email: rullo@tempur.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

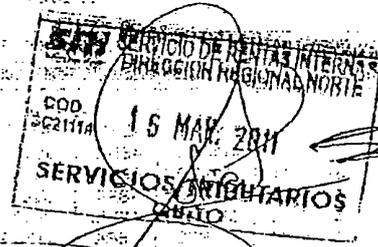
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 004

ABIERTOS: 4

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: IAGR170907

Función de emisión: OTITO PARRA GONZALEZ Y RAMIREZ

Fecha y hora: 16/03/2011 14:03:25



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792154855001
RAZON SOCIAL: COMFORT LIFE CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 16/09/2009

NOMBRE COMERCIAL: COMFORT LIFE CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

VENTA Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE PRODUCTOS Y ACCESORIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: ISLA FLOREANA Número: EB-161 Intersección: PARIS Referencia: JUNTO AL EDIFICIO CUERTAS DEL SOL Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022454160 Fax: 022495555 Teléfono Trabajo: 022247743 Celular: 099467571 Email: quito@com-nit.ec

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 29/04/2009

NOMBRE COMERCIAL: COMFORT LIFE CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

VENTA Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE PRODUCTOS Y ACCESORIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: AMBATO Calle: MIRAFLORES Número: OE5-278 Intersección: LAS POMAROSAS Referencia: JUNTO AL HOTEL CAROLINA Oficina: PB Teléfono Trabajo: 032623627 Teléfono Trabajo: 032424735

Nº. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 01/02/2010

NOMBRE COMERCIAL: COMFORT LIFE CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

VENTA Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE PRODUCTOS Y ACCESORIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAN JOAQUIN Calle: AV. ORTIZ LAZO Número: 5-12 Intersección: JACARANDA Referencia: A MEDIA CUADRA DEL HOTEL LA LAGUNA Oficina: PB Teléfono Trabajo: 074073174 Teléfono Trabajo: 074073176

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: IAGR170907

Lugar de emisión: QUITO PAS 285 Y BARRIO 2 Fecha y hora: 16/03/2011 12:07:46

Página 2 de 3

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 15 DE SEP DEL 2011

EL NOTARIO
[Handwritten Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberta Dueñas Mora
Quito - Ecuador

SRI.gov.ec

SRI SERVICIO DE VENTAS INTERNAS
DIRECCION NACIONAL NOROCCIDENTAL
CPO. 502114
18 MAR 2011
SERVICIO TRIBUTARIO
SERVICIO DE VENTAS



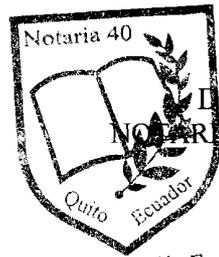
TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA COMFORT LIFE CIA LTDA OTORGADA POR LOS SEÑORES JAIME PATRICIO GARZON RIVAS Y ROCIO DEL ALBA PAREDES FAJARDO A FAVOR DE LOS SEÑORES EDISON LEONARDO HIDROBO POZO, ALVARO XAVIER MARTINEZ CALDERON Y ESTEBAN RAMIRO MARTINEZ CALDERON.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO
Roberto Muñoz
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Muñoz
Quito, Ecuador



RS

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía COMFORT LIFE CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y ocho de Agosto del dos mil ocho, tomé nota de la Cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los veinte y seis días del mes de Septiembre del año dos mil once.-



DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:**3306** del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de septiembre del dos mil ocho, fs. 3114 vta, tomo 139 correspondiente a la Constitución de la compañía “COMFORT LIFE CIA. LTDA.” lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintinueve de septiembre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

